

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA), COMPETENCIAS Y OBJETO SOCIAL.

FUNCIONES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD:

1. Área de Gestión de Aparcamientos.

La gestión de aparcamientos fue la primera actividad desarrollada por SAGULPA desde su constitución en el año 1993. Actividad recogida en el apartado a) del artículo 2 de los Estatutos Sociales: *“Promoción de la construcción de locales y edificios y el acondicionamiento de espacios destinados al estacionamiento de toda clase de vehículos, así como su explotación y administración directa o indirecta”*

Se trata del ejercicio de una actividad económica por una entidad pública empresarial local mediante la modalidad de gestión directa e indirecta, prevista en el artículo 85 de la Ley 771985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La gestión directa de Aparcamientos se ejerce en libre competencia con el resto de operadores privados que actúan dentro del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Esta área de gestión se subdivide en los siguientes ámbitos de actuación:

- Gestión directa de aparcamientos para rotación, para residentes.
- Gestión indirecta de aparcamientos para rotación.

2. Área de gestión del Servicio de Estacionamiento Regulado.

En el año 1990 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, asumiendo la necesidad de la regulación del tiempo de estacionamiento de vehículos en la vía pública, y al igual que se hacía en otras ciudades de España, decidió establecer un sistema de control de estacionamiento en la vía pública, mediante máquinas expendedoras de tickets, cuyos ingresos permitiesen costear los gastos de vigilancia y control del mismo.

Se convocó por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, concurso resultando adjudicataria la empresa Estacionamientos y Servicios (EYSA) S.A., que inició la implantación del sistema con 1.329 plazas de estacionamiento controlado, en abril de 1991, por un plazo de diez años. Pasados los diez años, en marzo de 2002, se convoca, nuevamente, concurso público y se adjudica el nuevo contrato de gestión de servicio a la misma empresa EYSA, por cinco años con prórroga anual por un máximo de otros cinco años.

El 19 de marzo de 2009, tras el término del plazo de duración del contrato y dos prórrogas, la Junta de Gobierno de la ciudad decide no volver a prorrogar el mismo, declarando resuelto el contrato de concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público y el 27 de marzo de 2009 el Pleno del

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerda que el Estacionamiento Regulado se gestione por SAGULPA o por gestión indirecta, teniendo en ambos casos como condición obligatoria la subrogación de la plantilla del personal actual, excluyendo los cargos directivos.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno y vistos los informes del Servicio de Tráfico y Transporte, que ponen de manifiesto la necesidad de regulación del aparcamiento en las vías públicas de la ciudad y dado que SAGULPA es una sociedad mercantil, medio propio de la Administración Municipal, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, a tenor del artículo 123.1.k) y 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación del Pleno municipal en sesión celebrada el 29 de junio de 2007, acuerda que el Servicio de Estacionamiento Regulado en las vías públicas de la ciudad se preste en la modalidad de gestión directa por la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), bajo el control y supervisión del Servicio de Tráfico y Transportes de la Concejalía de Gobierno del Área de Seguridad y Movilidad Ciudadana.

3. Depósito Municipal (Grúas).

En 1997, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acordó, en sesión plenaria de 31 de octubre, la cesión de la gestión directa del Servicio de retirada y depósito de vehículos de la vía pública, por un periodo de 12 años a contar desde el 1 de enero de 1998, a SAGULPA, finalizado el plazo referido el Consejo de Administración de SAGULPA, de 23 de diciembre de 2009, acordó acogerse a la prórroga establecida en el Pliego de Condiciones Técnicas y seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta tanto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, renovara esta cesión a SAGULPA o acordara su realización por otro concesionario.

Con fecha 14 de mayo de 2013 la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerda la atribución de la gestión directa del servicio de retirada de vehículos de las vías públicas de la ciudad, por medio de vehículos grúas, y del control y custodia de los depósitos municipales de vehículos a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), con carácter indefinido, al ser ésta un medio propio y especializado en materia de retirada de vehículos.

La realización de este servicio por SAGULPA se realizará según el acuerdo citado, bajo el control y supervisión del Servicio de Tráfico y Transportes y en coordinación con la Jefatura de la Policía Local.

En la actualidad, el Servicio se encuentra centralizado en el Depósito municipal de vehículos de El Sebadal y en una parcela de la zona del Rincón (El Lloret).

4. Bicicleta Pública (SÍTYCLETA).

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se dicta Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, por la que se encomienda, de manera transitoria, a la Sociedad municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA) el sistema de bicicleta pública (SBP), comenzando con la prestación del Servicio el 2 de enero de 2015.

Dicha encomienda se llevó a cabo tras la paralización y continuo deterioro del servicio, tras los dos intentos municipales frustrados para la adjudicación del mismo, en sendos concursos públicos, por renuncia del adjudicatario en el primer intento de licitación del servicio, y, en el segundo, por la declaración en concurso de acreedores de la empresa adjudicataria del mismo.

Notificada la referida Resolución a SAGULPA en el mes de enero de 2015, se realiza por esta empresa municipal la adecuación del servicio existente a las nuevas condiciones técnicas, organizativas e informáticas ordenadas en la propia encomienda, y se puso definitivamente en marcha el día 23 de marzo de 2015.

SAGULPA asumió el reto de llevar la gestión de forma directa aplicando el reglamento y las tarifas del nuevo sistema, establecidas por la Comisión técnica para el estudio para la modificación de la forma de Gestión del Sistema de préstamo de Bicicletas Públicas en Las Palmas de Gran Canaria.

LAS COMPETENCIAS DE LA SOCIEDAD

La tienen la Junta General, el Consejo de Administración y la Gerencia, en virtud de lo previsto en los artículos 13 y siguientes de los Estatutos Sociales de SAGULPA.

OBJETO SOCIAL

En el Artículo 2 de los Estatutos Sociales de SAGULPA se establece el Objeto social de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, que tras la Modificación de Abril de 2021, es el siguiente:

“La sociedad tiene por objeto:

- a) Promoción de la construcción de locales y edificios y el acondicionamiento de espacios destinados al estacionamiento de toda clase de vehículos, así como su explotación y administración directa o indirecta.
 - b) Participación en el capital de otras entidades mercantiles cuyo fin sea la construcción de aparcamientos de superficies o subterráneos.
 - c) Gestión y explotación de aparcamientos en zonas con parquímetros.
-

- d) Explotación del servicio de coches-grúas para traslado de vehículos al depósito municipal como consecuencias de infracción a las normas de circulación u otras causas.
 - e) Cualesquiera otras actividades relacionadas con el tráfico, señalización de viales, instalación y mantenimiento de la red semafórica, ordenación y regulación del tráfico y cualquier otra aplicación tecnológica relacionada con la gestión del tráfico.
 - f) Supervisión y control de los aparcamientos públicos municipales no explotados por la sociedad.
 - g) Elaboración de proyectos, pliegos de condiciones y demás actuaciones administrativas para la tramitación y aprobación de la gestión indirecta de futuros aparcamientos.
 - h) Actividades y servicios relacionados con la Movilidad y Desarrollo Sostenible. Fomentar e impulsar el análisis, el conocimiento y la investigación en todos aquellos ámbitos que contribuyan a la Movilidad y/o Desarrollo Sostenible.
 - i) Asistencia técnica, información y orientación a empresas o instituciones en la captación de fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, así como su asesoramiento en la ejecución de los mismos.
 - j) Asesoramiento para el desarrollo e, implantación de soluciones en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), cuando se trate del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, previo encargo del órgano directivo municipal con competencias en materia de 'tecnologías de la Información y la Comunicación informática (TIC)."
-